

Número	Nombre y apellidos
112	Ruiz Sánchez, María Dolores.
113	Saurina y Flol, Joaquín José.
114	Sela Hoffmann, Pablo.
115	Seoane Cotoner, Pedro.
116	Teijeiro de la Rosa, Juan Miguel.
117	Teixeira Cervia, María de los Angeles.
118	Teixeira Palomar, Santiago.
119	Torres-Solanot y García de Bustelo, Ignacio.
120	Torroba y Bernaldo de Quirós, Felipe.
121	Trashorras Ferreiro, Juan José
122	Valle Hernández, Adriano del.
123	Xifra Heras, Jorge.
124	Yusty Hernández, Germán.
125	Zulaica Beltrán de Luotiano, Bernardo.

Aspirantes excluidos:

1	García Ortiz de Zárate, Tomás.
2	Peña y Fonfría, Fernando.

Madrid, 10 de diciembre, de 1962.—El Subsecretario, Cabañillas Gallas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz referente al concurso para proveer una plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

El Alcalde de Caravaca de la Cruz.
Hace saber: Que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 280, de 11 de diciembre de 1962, aparecen las bases para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos entre Secretarios de primera categoría de Administración Local, y subsidiariamente por oposición entre Licenciados

en Derecho o en Ciencias Políticas, de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria habrán de presentarse en este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de inserción de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Caravaca de la Cruz, 12 de diciembre de 1962.—5.926.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Eibar por la que se hace público el Tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición anunciada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador municipal de obras.

El Tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición anunciada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador municipal de obras, de conformidad con lo que determina el artículo 245 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El señor Alcalde, don José Hernando Alberdi, y como sustituto el señor Teniente de Alcalde don Enrique Arana Berrizbelitia.

Vocales: Don Adolfo Avila Llopis, Catedrático de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, en representación del Profesor oficial del Estado.

Don Leandro Moreno, Aparejador de obras, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores de Guipúzcoa.

Don Hermenegildo Bracons Huguet, Arquitecto municipal de Eibar.

Secretario: Don Domingo Sagardoy López-Salazar, Secretario de la Corporación, y como sustituto don Alberto Lecumberri Basurto, Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

La celebración de los ejercicios de la oposición tendrá lugar el día que haga el dieciséis hábil, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», comenzando a las ocho horas.

Eibar, 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde, José Hernando.—5.650.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca entre artistas concurso público para elección de ocho dibujos modelos de sellos de correo para las emisiones «pro infancia» para las Provincias de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.

Dispuestas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 del actual emisiones especiales de sellos de correo para las Provincias de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara, se convoca concurso público para elegir ocho dibujos, que servirán de modelos para dichos sellos.

Bases del concurso

1.ª Los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destacado en la reproducción al tamaño del sello.

2.ª El tamaño del dibujo original debe ser 227,4 x 130 milímetros, teniendo en cuenta que el tamaño real de la mancha del sello será en definitiva de 37,9 x 21,66 milímetros, debiendo el autor tener muy presentes ambas medidas, a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reducción.

3.ª Los dibujos podrán ser realizados en sentido vertical u horizontal, como mejor convenga a la expresión del tema.

4.ª Los temas serán, respectivamente:

Para Fernando Poo.—Dos dibujos: Uno de ellos representará dos Madres Concepcionistas, una de ellas nativa, El otro

dibujo, una Madre Concepcionista de espaldas, en actitud de recibir cariñosamente a un niño que corre hacia ella.

Para Ifni.—Dos dibujos: Uno de ellos representará una mariposa. El otro, dos mariposas en vuelo. Las mariposas representadas corresponderán a especies que se encuentren en aquella Provincia, expresando el nombre de las mariposas.

Para Río Muni.—El tema, en dos dibujos, deberá enaltecer la figura del Padre Juanola. Uno de los dibujos reproducirá el retrato del Padre Juanola. El otro, la figura de un misionero agitando una bandera española, de pie sobre la plaza o la costa, y al fondo un buque de guerra.

Para Sahara.—Dos dibujos: Uno de ellos reproducirá Oficial del Grupo Nómada a pie, con su camello. El otro, Oficial y dos Meharistas en sus camellos avanzando por el desierto.

5.ª Las leyendas que llevarán los sellos serán:

- 1.º Común para todos: España.
- 2.º Designación del nombre de la Provincia:

Fernando Poo.

Ifni.

Río Muni.

Sahara español.

3.º Además de aquellas leyendas contendrán los siguientes textos: Correos: indicación del precio, teniendo presente que el mismo dibujo podrá utilizarse indistintamente entre otros para los valores de 25 céntimos, 50 céntimos y una peseta. En letra pequeña, «pro infancia».

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán rotularse con absoluta separación del dibujo, realizándolo de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el

dibujo en el lugar reservado para ello y que puedan apreciar-se técnica y artísticamente en su conjunto dibujo y leyendas.

Al dorso de cada rotulación se consignará igual lema que aquel que figure en el dibujo correspondiente.

6.º Al autor de cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de cinco mil pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta doce accésits de quinientas pesetas cada uno a los demás trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

7.º Los trabajos deberán presentarse en esta Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, paseo de la Castellana, 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de veinticinco días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado». Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y conjuntamente con él se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su reproducción fotográfica, reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

8.º Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgárseles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier circunstancia éstos no pudieran comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

9.º Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas si se considera conveniente.

Madrid, 12 de diciembre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Junta de Enajenaciones de la Escuela Naval Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de un vehículo automóvil.

A las doce horas del día 15 de enero de 1963 tendrá lugar en la Escuela Naval Militar subasta para enajenación del vehículo automóvil siguiente: Camión F. N. 2008, marca «Dodge», de 22 HP. Precio tipo, 30.000 pesetas.

Este vehículo podrá ser examinado en el garaje de dicho Centro.

Los pliegos de condiciones, con modelo de proposición, están de manifiesto en las Oficinas de Intendencia de la Escuela Naval y en las Comandancias de Marina de El Ferrol del Caudillo, Vigo y Bilbao, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

Las propuestas se recibirán en las Comandancias de Marina expresadas, hasta el 10 de enero de 1963, y en la Escuela Naval Militar hasta el momento anunciado para la subasta, debiendo presentarse acompañadas del resguardo de constitución de la fianza provisional, por importe del 2 por 100 sobre el precio tipo del vehículo.

Marín, 14 de diciembre de 1962.—El Secretario, Emilio Cardaro Poch.—5.965.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de diciembre de 1962 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «Lucha de erradicación del paludismo».

Imos, Sres.: Aceptando la sugerencia formulada por el Comité Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Cuarta del Consejo Postal ha estimado procedente proponer la emisión de una serie extraordinaria de valores postales, como contribución a la campaña de difusión de la lucha para la «Erradicación del paludismo».

A tales efectos, este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de serie «Lucha de erradicación del paludismo», por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la elaboración de un sello de correos.

Art. 2.º La emisión del referido sello tendrá las características siguientes:

Una peseta: Cuatro millones. Motivo: Emblema lucha contra el paludismo sobre pantano. Color: Fondo amarillo-verde, perfiles en negro.

Art. 3.º Los indicados sellos de una peseta se pondrán a la circulación y venta el día 21 de diciembre de 1962, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dicho valor quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de este valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Art. 5.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efecto. Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortes.

Imos, Sres. Presidente de la Comisión Cuarta del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Orense.

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías de la provincia de Orense y asignar, como consecuencia de esta clasificación, los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.